



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045- 2023 - MDSJB/GM

San Juan Bautista, 23 de febrero del 2023.

### VISTOS:

Los Informes N° 024-2023-MDSJB/GGDSE-SGECDPV-CLHH; N° 049-2023-MDSJB/GGDSE, N° 021- 2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, y el Informe N° 072-2023- MDSJB-RCC/GPP, sobre el plan de fumigación en Instituciones educativas del Distrito de San Juan Bautista - 2023; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; dicha autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 851 y 853 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus interés. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-MDSJB/A de fecha 05 de enero de 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a la dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 024-2023-MDSJB/GGDSE-SGECDPV-CLHH, de fecha 22 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, solicita al Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, la aprobación del plan de fumigación en las Instituciones Educativas del Distrito de San Juan Bautista; cuyo objetivo general es la de desarrollar, implementar y ejecutar actividades para conseguir el más alto nivel de control sobre la población de artrópodos vectores y no vectores, roedores y microorganismos patógenos en las

066 315558

[www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA – AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



instituciones de la EBR y EBI, en base a las normas de actuación que establece para las actividades de saneamiento ambiental en viviendas establecimientos comerciales, industrias y de servicios. Asimismo su objetivo específico a). Generar un diagnostico actual e identificación de las plaga y vectores y su nivel de incidencia en las 14 instituciones educativas b). Desarrollar actividades de control integrado y permanente contra los artrópodos nocivos, roedores y los microorganismos patógenos para la salud pública en los ambientes y perímetros de las instituciones educativas c). Limitar los riesgos para la salud pública derivados del uso de plaguicidas, evitando su uso indiscriminado, utilizando para ello las estrategias de control, las formulaciones de productos y los métodos de protección y precauciones necesarios para el efecto;

Que, el Art. 4° de la Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define como principio protector “La persona humana es el fin supremo de la Gestión del riesgo de desastres por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir”. Por tanto, es pertinente que se adopte medidas preventivas ante enfermedades prevalentes que pueden darse dentro y fuera de instituciones educativas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental y tiene como objetivo específico 1: Asegurar el enfoque ambiental en los procesos y la institucionalidad educativa en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas;

Que, en dicho contexto, corresponde a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, adoptar mecanismo que coadyuven a la organización, implementación y ejecución de actividades en materia de prevención, ante alertas de epidemias que pudieran poner en riesgo la salud de los miembros de la comunidad educativa de su ámbito regional, asimismo, adoptar y ejecutar acciones para salvaguardar la integridad de la población estudiantil y disponer la ejecución de medidas de prevención y preservación de los ambientes de las instituciones educativas;

Que, mediante el informe N° 072- 2023-MDSJB-RCC/GPP, de fecha 23 de febrero de 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, emite opinión favorable para la aprobación del plan de fumigación en las Instituciones educativas del distrito de San Juan Bautista con un presupuesto de S/. 3, 000.00 soles;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

066 315558

[www.munisjuanbautista.gob.pe](http://www.munisjuanbautista.gob.pe)

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el plan de trabajo de fumigación en Instituciones educativas del Distrito de San Juan Bautista - 2023, con un presupuesto de 3,000.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto previa coordinación con el Gerente de Genero, Desarrollo social y Económico, para que realice la correcta ejecución del presente plan de fumigación en Instituciones educativas del distrito de San Juan Bautista - 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PRECISAR, si el Plan de trabajo no cumple con cabalidad y se cuenta con déficit de mayores gastos, será responsabilidad del Gerente de Genero, Desarrollo social y Económico, de la misma manera la Gerencia antes mencionada debe informar a la Gerencia Municipal sobre los ingresos y gastos realizados sobre el plan de trabajo en mención.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerente de Genero, Desarrollo social y Económico y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Arturo Alarcón Tanta  
GERENTE MUNICIPAL

066 315558

[www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224